



I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación Morelos

II Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-04-007 – Aviso de No Requerimiento de Autorización en materia de Impacto Ambiental, Oficio 137.01.01.01.1200/2024

III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, firma, correo electrónico y números telefónicos

IV Fundamento legal.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el Artículo 116 párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

V Firma del titular del área.

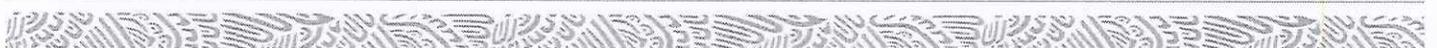
Biólogo Juan Ramón Acosta Cebreros

VI Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Sesión del Comité de Transparencia de la Semarnat, concertada el 12 de julio del 2024 y protocolizada mediante el ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII

Liga:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII.pdf





Oficina de representación en el estado de Morelos.
Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

Oficio número: 137.01.01.01.1200/2024
Folio y/o número bitácora: 17/DD-0003/09/24

Cuernavaca, Morelos, 11 de septiembre de 2024.

BIÓLOGO
LUIS ALBERTO TAVIRA CARRILLO
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y VINCULACIÓN
INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
AV. PLAN DE AYALA NÚMERO 825, NIVEL 4
PLAZA CRISTAL, COLONIA TEOPANZOLCO
C.P. 62350, CUERNAVACA, MORELOS



Hago referencia al trámite SEMARNAT-04-007 denominado Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta oficina de representación el 3 de septiembre del año en curso, mediante el cual informa que pretende realizar la acción denominada "Tecnificación mediante sistema de riego por goteo, en el ejido de Mazatepec, localidad de Tetecala, municipio de Tetecala, Morelos", ubicado en el polígono delimitado por las siguientes coordenadas:

Polígono	Latitud	Longitud
Noroeste	18° 42´ 41.19" N	99° 22´ 39.13" O
Noreste	18° 42´ 39.40" N	99° 22´ 4.11" O
Suroeste	18° 42´ 17.53" N	99° 22´ 36.77" O
Sureste	18° 42´ 17.21" N	99° 22´ 4.76" O

La principal demanda de los agricultores del Ejido de Mazatepec es la tecnificación del riego mediante la instalación de tubería de distribución y sistemas de riego a presión como el goteo, ya que las pérdidas de agua por el riego a gravedad dentro de las parcelas son muy grandes. Su red de distribución está compuesta de canales de riego en tierra, por lo cual se dan pérdidas de agua por evaporación, infiltración, presencia de maleza y de azolve.

La tecnificación incluye el entubamiento de 5,454.67 metros de tubería de 6, 4, 3 y 2 "; mediante una motobomba de gasolina se distribuirá el agua desde el canal lateral Calicanto, a través de la red de tubería que llegará a cada parcela donde se instalarán cruceros con válvulas seccionadoras para el control de riego. Dentro de cada una de las parcelas beneficiadas se instalará cinta de goteo de 16 mm para un gasto de 1.6 litros por hora, con esparcimiento entre goteros de 50 cm. La cinta de goteo se instalará con un esparcimiento de 1.6 metros. en beneficio de 20 agricultores.



RECIBIDO
13 SEP 2024
Oficio número: 137.01.01.01.1200/2024
Folio y/o número bitácora: 17/DD-0003/09/24
Cuernavaca, Morelos, 11 de septiembre de 2024.

**Oficina de representación en el estado de Morelos.
Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.**

Sobre el particular, con fundamento legal en los Artículos 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 5to inciso A fracción III del Reglamento de la misma Ley en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (RLGEEPAMEIA) y 35 fracción X, inciso c del Reglamento Interior de la SEMARNAT, y considerando lo descrito en su anexo respecto a que las obra es con fines de riego local sin rebasar las 100 ha, esta oficina de representación le informa que de acuerdo a la normativa vigente la obra no es de competencia federal en materia de impacto ambiental.

Sin otro particular, me es grato enviarle un atento saludo

**ENCARGADO DE DESPACHO Y
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES.**

**BIÓLOGO
JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS.**

Con fundamento en lo dispuesto en el ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO del reglamento interior de la Secretaría de medio ambiente y recursos naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Morelos, previa designación, firma el biólogo Juan Ramón Acosta Cebberos, subdelegado de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MORELOS

11/09/2024

Con copias electrónicas para:

- Maestro Román Hernández Martínez. Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- ucd.tramites@semarnat.gob.mx
 - M. en E. Alejandro Pérez Hernández.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. -alejandro.perez@semarnat.gob.mx
 - Maestro en Ciencias.- Pablo Brauer Robleda.- Coordinador técnico y de gestión ambiental de la unidad coordinadora de oficinas de representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT. pablo.brauer@semarnat.gob.mx
 - M.I Andrés Eduardo Galván Torres.- Director General del Organismo de Cuenca Balsas de la Comisión Nacional del Agua.- opocb@conagua.gob.mx
 - Ing. Javier Martínez Silvestre.- Encargado de despacho de la oficina de representación de la Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Morelos. javier.martinez@profepa.gob.mx
- Mínutario
Número de Control: 1246/2024

JRAC/AVDI/CVA
Página 2 de 2

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"